Cartagena

acordaron que las cartas que estaban
dadas se reciban y se capitan por
su Alteza dadas a Don Jorge
Fernandez Escribano y capitan don
Judemolina y don Juan de Albuquerque
que son recibidos por el alguacil
que esta al nombrado andes y presente

Mandaron que se de otro pregon
al cabildo
veces.

que la ciudad se haga pregones cada
año dos veces a ver de la Justicia
tores y se remate en los dichos que se
les pagaren y la paga afianzar bastan
temente y que se apremie el obligado
pagado que le se le restituya
los quarenta ducados que se le deben

Estando de
Vulbora co
lenzo es ufer

La ciudad no le pueda quitar
el estanco de la bora de Jaraba
la ciudad cada que se necesitare
para los reparos y demasias que
se hizieren para que se traiga de canta
gena en virtud de la licencia
que esta ciudad tiene de su Ma
jestad que esta tomada razon en los li
bros de la tesoreria de la ciudad de
Cartagena a lo que es ufer vs de esta
ciudad se quede la traiendo de la
ciudad de Cartagena y de vender a los
que quisieren comprar segun
como y asta aqui se a fecho y se le
de traslado de este nombramiento
para que se le de a la ciudad de